

El Pleno del Ayuntamiento de Villar de la Encina, reunido en Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2.013, siendo conocedor de la situación de desempleo que afecta a muchas personas del municipio, tiene la intención de proponer una serie de medidas de apoyo a la contratación de trabajadores en desempleo. Ya el 29 de abril del año 2.012 en Pleno se aprobaron “Ayudas para la contratación de desempleados” dirigidas a estimular por parte de autónomos y empresarios la contratación de desempleados del municipio. Ahora procede la contratación directa de desempleados por parte del propio Ayuntamiento para realizar los distintos proyectos que tiene previstos para el 2.013. Por ello el Ayuntamiento acordó las siguientes

BASES

Plan Local de Empleo 2013.

a) Dotación Presupuestaria: El Plan Local de Empleo estará dotado con un presupuesto total de 24.000€, aplicable al ejercicio presupuestario de 2013 y a distintas partidas del Presupuesto Municipal de Villar de la Encina. Se podrá prorrogar al año 2.014 si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

b) Destinatarios: Parados inscritos en cualquier Oficina de Empleo antes del 31 de diciembre de 2012, teniendo que estar empadronados en el municipio como mínimo un año (antes del 01-01-2012).

c) Tipo de trabajo: Modalidad A: construcción, albañilería, trabajos propios de poda, limpieza de montes, mantenimiento de edificios; Modalidad B: limpieza piscina y Servicios municipales.

d) Tipo de contratos: D.1) 8 horas, Nómina Total de 1.200€ (incluida Seguridad Social, Desempleo...); Modalidad D.2: 6 Horas con Nómina Total de 900€ (incluida Seguridad Social, Desempleo...); Modalidad D.3: 4 horas, Nómina Total de 600€ (incluida Seguridad Social, Desempleo...). El Ayuntamiento ofertará los siguientes contratos: dos contratos de la modalidad A (artículo c) durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; dos contratos Modalidad B (artículo c) y Modalidad D. 2. (artículo d) en los meses de julio y agosto. Durante las fiestas patronales de San Roque se podrán reforzar durante 15 días los trabajos con dos nuevas contrataciones.

e) Solicitudes: Los solicitantes podrán elegir una de las dos modalidades previstas en el apartado c) para participar en el Plan de Empleo. A los dos días de finalizar el plazo de admisión de solicitudes se elaborará por parte del Ayuntamiento un listado con todos los solicitantes.

f) Modelo de selección: La Comisión de Selección realizará la selección con los criterios fijados por la presente convocatoria y elaborará la lista para el orden de la contratación.

g) Número de contratos: Sólo se contratará hasta un máximo de tres desempleados por unidad familiar que convivan en el mismo domicilio.

h) Duración del Plan: La fecha de comienzo del Plan será el día 1 marzo y la de finalización la del 31 de diciembre de 2013.

i) Requisitos de los destinatarios:

1) Estar empadronados en Villar de la Encina antes del día 01-01-2012.

2) Estar inscritos en cualquier Oficina de Empleo al 31-12-2012. Presentar para ello el documento o documentos que así lo acredite.

3) Tener cumplidos los 20 años de edad y menos de 60 años al día 01-01-2013.

4) No padecer ninguna enfermedad infectocontagiosa, ni estar imposibilitado para desempeñar trabajos de fuerza.

5) Encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal en los padrones fiscales del Ayuntamiento o que maneje La Diputación Provincial de Cuenca. En caso de ser así se podrá acordar con el Ayuntamiento el pago de las deudas pendientes.

Los cuatro primeros requisitos de este Apartado serán de obligado cumplimiento para poder ser incluidos en el Plan, y por tanto se tendrá que presentar la documentación, obligatoriamente, que en ellos se pide. Si así no fuera se excluirán de Plan

j) Elaboración de la lista de aspirantes y duración de los contratos:

1) El Ayuntamiento de Villar de la Encina contratará un máximo de hasta tres desempleados por mes y por modalidad.

2) Se elaborará una lista en la que los aspirantes se ordenarán por puntuación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

2.1. No haber trabajado durante el año 2011. 8 puntos. Documentación que aportará: Tarjeta desempleo o Vida laboral.

2.2. Tener cargas familiares: hijos menores de 20 años de edad a su cargo. 20 puntos. Documentación que aportará: Libro familia.

2.3. No cobrar ningún tipo de prestación. 8 puntos.

2.4. Tener en el domicilio familiar inscritos más de dos desempleados en cualquier Oficina de Empleo antes del 31-12-2012. 8 puntos. En ese caso, si presentaran más de dos solicitudes de desempleados residentes en el mismo domicilio se le adjudicarán los ocho puntos a un miembro, al de más edad.

2.5. Tener una hipoteca en vigor a su cargo. 15 puntos. Documento legal que así lo acredite

2.6. En caso de empate se resolverá ordenando la lista por prelación de mayores en la edad.

3) Se contratará a los aspirantes, si lo permite el número de los mismos, como mínimo dos meses continuados según hayan quedado ordenados en la lista, estableciéndose un sistema de rotación si se agotara dicho listado, para este caso se contratará solo por un mes a los desempleados. El número total de meses que el Ayuntamiento estima que será posible establecer contratos es de 20 meses (sumados todos los contratos).

K) Comisión de selección. Estará compuesta por dos funcionarios de habilitación Nacional funcionario. Queda facultada esta Comisión para resolver todas las contingencias que surjan en el desarrollo del proceso de selección o elaboración de la lista referida en el punto f). Podrá asistir un

representante de los solicitantes a la Comisión de Selección como invitado siempre y cuando se acredite que ha sido elegido en votación por los solicitantes.

l) Documentación y plazo de solicitud. La documentación que hay que presentar será la siguiente: Instancia, DNI y documentación recogida en las bases de esta convocatoria. Para el Plazo de presentación se establecen diez días naturales después de su publicación. Se expondrán en todo el proceso todos los listados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los solicitantes podrán elegir cualquiera de las tres modalidades del artículo d. Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento o en cualquier otro lugar según la Ley de Procedimiento Administrativo.

m) Motivos de exclusión o cese contratación. Si se recibiera en el Ayuntamiento alguna oferta de trabajo para desempleados del Municipio o se notificara por parte del SEPECAM alguna demanda de trabajo, y se renunciara por parte de los trabajadores, cesaría inmediatamente el contrato que mantiene con el Ayuntamiento de Villar de la Encina. No se puede renunciar a ninguna oferta. En caso de que se acepte la oferta el contrato con el Ayuntamiento se reanudaría al término del otro contrato privado, siempre y cuando sea en este año 2.013. Si por parte del Ayuntamiento se observara poco celo u otras cuestiones relativas al bajo rendimiento en el puesto de trabajo se eliminará automáticamente de la lista al trabajador correspondiente, previo informe emitido por el Ayuntamiento.

n) Ampliación o modificación del Plan. Si por cualquier circunstancia a lo largo del año hubiera más disponibilidades presupuestarias que permitieran ampliar el Plan, se podrán contratar excepcionalmente más de tres desempleados por un mes, cuando así quede justificado. Para ello se seguirá el orden de contratación establecido en la lista elaborada según el Apartado j).